

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 10 de marzo de 2021, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por montos mensuales que en cada caso se indica:

- Polter, Alan, Legajo N° 1299, por \$ 10.000.-
- Ferella, Luis, Legajo N° 258, por \$ 35.000
- Luques, Maria Ximena, Legajo N° 873 por \$ 35.000
- Gatanernik, Tamara, Legajo N° 961 por \$ 35.000
- Franchi, Federico, Legajo N° 1026 por \$ 35.000
- Lucila Moyano, Legajo N° 1282, por \$ 9.000

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 38/21